



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1669-2017

BITÁCORA: 20/DK-0177/08/17

Oaxaca, Oaxaca, 24 de Agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JAIME FELICIANO SANTIAGO

NINGUNO PARAJE LA JUNTA DE LOS RIOS S/N KM 4 SANTA CATALINA MIXTEPEC

71286 MAGDALENA MIXTEPEC, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Agosto de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado "Jaime Feliciano Santiago" con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-883-2013 de fecha 02 de Mayo de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-20-048-JAL-001/13** ubicado en Paraje La Junta de los Rios s/n, Km. 4 C.P. 71286 Magdalena Mixtepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	481	500	17923046	17923065
15	501	515	17923066	17923080

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 902, Vol. aut. para transp. 44.00 m3 de leña en raja o brazuelo y 8979 kgs. de carbón vegetal de encino.

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx